



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 405284, CUYO RESPONSABLE ES DON JAIME JULLIAN POPE, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2017.

GDC/DPR/dpr



Rancagua, 29 de enero de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; Resolución N° 1600 de 2008 y Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta RA N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, altera el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta N° 906 de 2016, que aprueba las Bases de Concurso Público y Resolución Exenta N° 2377 de 2016, que fija selección de proyectos para ser financiados en Concurso Público, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y dictadas en marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Convocatoria 2017; Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 405284 suscrito con fecha 19 de enero de 2017 entre don Jaime Jullian Pope y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 98 del 16 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 405284; Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha 17 de enero 2017 y las necesidades de la Institución, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.
2. Que, conforme lo establece la Ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignaran a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.
4. Que habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, en la Línea de Creación, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 405284, cuyo responsable es don Jaime Jullian Pope.
5. Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 17 de enero de 2017, suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la profesional encargada de Fondos Concursables y el Encargado de Contabilidad y Tesorería, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando cumplimiento cabal a

las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

6. Que, de acuerdo a lo manifestado en el certificado de aprobación de rendición, se justificó el cien por ciento de los recursos adjudicados por el proyecto Folio N° 405284, cuyo responsable es don Jaime Jullian Pope.
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en Certificado de Ejecución de Actividades, se aprobaron todos los respaldos y verificadores de actividades comprometidas en el Formulario Único de Postulación del proyecto Folio N° 405284, cuyo responsable es don Jaime Jullian Pope.
8. Que en mérito de todos los antecedentes señalados corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes en esta Dirección Regional, por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la Línea y Convocatoria que se indican:

LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2017.


Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	405284	La Maldición del Loco	Jaime Jullian Pope		\$ 2.222.222.-	17-01-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través del Coordinador de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional (2).
- Interesado.